



Resolución Jefatural N° 0191-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 06 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2720-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 1710-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe Técnico N° 117-2021-ARCS, el Informe N° 1948-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 0692-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, y el Informe Legal N° 298-2021-MIDAGRI-DVDAFIR -PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

“Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la obra, el Ingeniero Residente formulará la liquidación técnica y financiera (Contable) de la obra, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la Liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para la subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, esta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION”.

Que, con fecha 14 de julio de 2018, conforme al Formato Único de Reconstrucción – FUR, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2426510, el Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI, aprueba la intervención mediante Ficha: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, por un monto de S/ 504,940.00 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de 50 días bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, con fecha 22 de marzo de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado Canal Toledo, suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toledo, el presupuesto referencial para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 56,694.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles), el presupuesto referencial de obra asciende a S/ 388,833.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100 soles), el presupuesto referencial a la supervisión asciende a S/ 59,413.00 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece con 00/100 soles), siendo un monto total del financiamiento de S/ 504,940.00 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), incluyendo el IGV, siendo financiados al 100% por el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES);

Que, el objeto del referido Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toledo, fue: “Establecer las condiciones bajo las cuales el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga a favor de EL NER”, el financiamiento para la ejecución de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín , provincia de Lima, departamento de Lima”, estableciendo las obligaciones y responsabilidades asumidas por el NER en la ejecución de los componentes de la intervención, que comprende:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Elaboración de expediente técnico.
- Ejecución de las obras/actividades.
- Supervisión de las obras/actividades.

Que, mediante Contrato N° 01-2019-NER CANAL TOLEDO de fecha 16 de abril de 2019, suscrito con el Señor William Gerardo Huamani Buitrón, por el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/ 56,694.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 02-2020- NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN L1 PAREDES, de fecha 16 de abril de 2019, suscrito con el Señor Iván Ricardo Jurado Mandujano, cuyo objeto es el servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el monto de S/ 59,000.00 (Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 003-2019-NER CANAL TOLEDO, de fecha 28 de junio de 2019, el Núcleo Ejecutor CANAL TOLEDO, el Núcleo Ejecutor realiza la contratación del Ing. Pedro Roger Fiestas Alvarado como Residente de Obra para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de julio de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones aprueba administrativamente el Expediente Técnico final de obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por la suma de S/ 389,246.00 soles, por el plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario; siendo el presupuesto total de la inversión para la ejecución de la intervención, la suma de S/ 504,940.00 soles;

Que, mediante el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de julio del 2019, se dio inicio a la ejecución de obra de la intervención denominada: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 3047-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de setiembre del 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga al Núcleo Ejecutor CANAL TOLEDO la Ampliación de Plazo N° 01 por 15 días calendario, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 3162-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de octubre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones otorga al Núcleo Ejecutor CANAL TOLEDO la Ampliación de Plazo N° 02, por 7 días calendario, siendo la nueva fecha de término programado el 03 de octubre de 2019, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, conforme el Asiento N° 126 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de octubre de 2019, el Residente de Obra comunica al Supervisor la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, conforme el Asiento N° 127 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de octubre de 2019, el Supervisor de Obra anota que se verificó la culminación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 0049-2019-NER-CT/SUPERVISGR/RJM, de fecha 08 de octubre de 2019, el Supervisor de la Obra comunicó al Núcleo Ejecutor CANAL TOLEDO la culminación de la obra y solicitó se gestione, ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones la conformación del Comité de Recepción de la Obra, para la Recepción de la Obra; "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Carta N° 19-2019-NER-CT/PRESIDENTE/ERAF, el Núcleo Ejecutor CANAL TOLEDO comunicó al Veedor la culminación de la obra y solicitó que se tramite ante el Programa Subsectorial de Irrigaciones la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 47-2019 PSI/DIR-VEEDOR.LIMA/EJPH, de fecha 11 de octubre de 2019, el Veedor de la obra comunicó al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la culminación de la obra y solicitó la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 25 de octubre de 2019, se designó el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, mediante Asiento N° 128 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Residente de Obra indicó que: con fecha de 11 de noviembre de 2019, se apersonaron el Comité de Recepción de Obra para verificación de las obras ejecutadas, encontrando observaciones, para cuyo levantamiento otorgaron un plazo máximo de 8 días calendario;

Que, mediante Asiento N° 129 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Supervisor de Obra anotó que, se realizó el levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, con fecha 03 de diciembre de 2019, se recepcionó la obra: "Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por el Comité designado, asimismo, se realizó la Transferencia de la Obra a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín y la Comisión de Regantes Canal Toledo;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL TOLEDO, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera al Veedor de la obra, el día 10 de marzo del 2020, mediante la Carta N° 035-2020-NER-CT/PRESIDENTE/ERAF;

Que, mediante Carta N° 036-2020-NER-CT/PRESIDENTE/ERAF, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Núcleo Ejecutor entrega dos cheques de gerencia del extorno al Programa Subsectorial de Irrigaciones y uno para el pago al supervisor por la liquidación del Convenio N° 004-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL TOLEDO;

Que, mediante Carta N° 086-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 03 de febrero de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al Presidente del Núcleo Ejecutor Canal Toledo las observaciones contenidas en el expediente de liquidación, otorgándole un plazo de 10 días para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 037-2021-NER-CT/PRESIDENTE/ERAF, de fecha 15 de febrero de 2021, el Núcleo Ejecutor Canal Toledo presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación, en mérito a lo recalculado por el supervisor de la obra mediante la Carta N° 057-2021-NER-CT/SUPERVISOR/IRJM.;

Que, mediante el Informe N° 525-2021-MIDAGRI-PSIUGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución de y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje (SUGES), se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), remitiendo los Informes N° 13-2021/GMRL y N° 082-2021MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, relativos a la revisión del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NER CANAL TOLEDO, manifestando su conformidad y recomendando su remisión a la Unidad de Administración para el pronunciamiento respectivo, en los referidos informes se arriba a las siguientes conclusiones:

- El monto final del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOLEDO asciende a un total de S/ 423 578,64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y ocho con 64/100 soles), incluido el IGV.
- Del total desembolsado a la Cuenta Bancaria del NER por S/ 504 940,00 (Quinientos cuatro mil novecientos cuarenta con 00/100) soles y el monto final del convenio, corresponde un desembolso total al PSI de S/ 81 361,36 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y uno con 36/100 soles).
- Considerando el total de rendiciones realizadas por el Núcleo Ejecutor y aprobadas por el PSI por un total de S/ 415 578,64 soles, se tiene un saldo de S/ 8 000,00 (Ocho Mil) soles a favor del Supervisor de la obra.
- En el marco de los contratos suscritos entre el NER, y los profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico, residente y supervisor, No se aplicaron penalidades, por lo que el NER tiene no tiene monto por devolver al PSI, por este concepto.
- La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOLEDO, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 692-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitió el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI NER CANAL TOLEDO, a la Unidad de Administración para su revisión y conformidad;

Que, mediante Memorando N° 1710-2021-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 05 de agosto de 2021, y el Informe N° 200-2021-MIDAGRI-PSI-UADM/CONT, donde emite pronunciamiento manifestando que: *“El monto desembolsado corresponde a S/ 504,940.00 (Quinientos cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 soles), conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta, que sustentan la Información Financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones, relacionado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción: CANAL TOLEDO de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del CANAL TOLEDO, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”;*

Que, mediante Memorando N° 2720-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite el Informe N° 1948-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Técnico N° 0117-2021-ARCS, manifestando que comparte la opinión vertida en ellos, de los citados documentos se arriba a las siguientes conclusiones:

- Los gastos ejecutados por el NER Canal Toledo asciende a S/ 423,578.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cuatro céntimos), los cuales fueron financiados al 100% por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).
- El saldo no ejecutado, asciende a S/ 81,361.36 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y uno soles con treinta céntimos), el mismo que fue tramitado a la UADM para que realice el extorno correspondiente a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- La presente liquidación, cuenta con la conformidad técnica y financiera por parte de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Administración mediante los documentos de la referencia b) y a) respectivamente.

Que, asimismo de los documentos mencionados en el anterior considerando, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, formula las siguientes recomendaciones:

- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Intervención de Reconstrucción mediante inversión (IRI): *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, habiéndose ejecutado la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de obras/actividades, que son objeto del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NER CANAL TOLEDO, suscrito el 22 de marzo del 2019 entre el PSI y el NER CANAL TOLEDO, determinándose un costo final de S/423,578.64 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cuatro céntimos) incluido el IGV, que han sido financiados por el PSI, mediante el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).*



BICENTENARIO
PERÚ 2021



- *Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en el Convenio por la suma de S/ 81,361.36 (Ochenta y un mil trescientos sesenta y uno soles con treinta céntimos).*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispuso que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para reconstrucción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, se aprobó la Directiva General "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción" – Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI;

Que, a la rendición de cuentas relativa a los recursos transferidos a los NER, la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, dispone lo siguiente:

5.3. LINEAMIENTOS

La administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los NER se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente directiva.

Que, dentro de este contexto, en el literal j) de la Cláusula Tercera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Toledo se pactó lo siguiente:

- j. El manejo contable en general y la rendición de cuentas por parte de EL NER a través de su proyectista, residente de obra, supervisor de obra, según corresponda a sus funciones, se efectuará de acuerdo a la Directiva General N° 001-2018-MINAGRI-PSI "Administración, control, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos transferidos a los Núcleos Ejecutores para el financiamiento de intervenciones de reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 307-2018-MINAGRI-PSI, que forma parte integrante del presente Convenio y que los miembros del órgano representativo del NER declaran conocer en su integridad.*

Que, el numeral 5.1.22 de la Directiva, define a la Liquidación en los términos siguientes:

"5.1.22 Liquidación: Se refiere al informe final al término de la Obra. Para el caso de los NER será elaborada por el Residente y Supervisor en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Directiva".

Que, el numeral 6.5.5 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI, relativa a la "Rendición de Cuenta Final", establece lo siguiente:





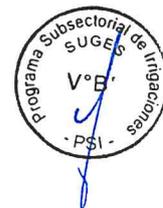
“6.5.5 Rendición de cuenta final: El Residente de Obra conjuntamente con el Núcleo Ejecutor, presentaran un informe técnico y sustentado de la Liquidación Final del Proyecto, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la intervención de reconstrucción; de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de la presente directiva”

Que, adicionalmente el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 001-2018-MINAGRI-PSI dispone lo siguiente:

“5.1.1. Liquidación Financiera: Es el acto a través del cual se determina el costo total de la ejecución de la obra, en concordancia con la documentación que lo sustenta y comprende los gastos realizados en la elaboración del expediente técnico, contratación del residente de obras, supervisor de obrar, así como los gastos en mano de obra, materiales de construcción, alquiler de maquinaria y gastos generales autorizados. Estas liquidaciones son rendiciones financieras, técnicas y son presentadas por los titulares de la cuenta bancaria (Presidente Tesorero y Veedor) al PSI con la documentación en original”



Que, respecto a la verificación de la documentación presentada por el NER en el expediente de liquidación, la UGIRD, competente en su calidad de área usuaria, manifiesta su conformidad en el numeral 6.1.1 del Informe N° 13-2021/GMRL, haciendo una reseña exhaustiva de los documentos recibidos;



Que, en lo que atañe a la verificación de la liquidación técnica – financiera, el Informe N° 13-2021/GMRL concluye que: “La liquidación técnica-financiera del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL TOLEDO, cumple con lo señalado en la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción”;

Que, por su parte la Unidad de Administración a través del Memorando N° 1710-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 200-2021-MIDAGRI-PSIUADM/CONT ha emitido su conformidad señalando que: “(...) Irrigaciones, el monto desembolsado al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL TOLEDO corresponde a S/ 504,940.00 (Quinientos cuatro mil novecientos cuarenta y 00/100 soles)”;

Que, como es de observarse de lo informado, tanto por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, así como, por la Unidad de Administración, áreas competentes, la liquidación presentada por el NER CANAL TOLEDO cumple con las exigencias establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y el marco normativo aplicable, razón por la cual esta Unidad Gerencial concluye, en el Informe Técnico N° 0117-2021-ARCS, que: “(...) cuenta con la conformidad técnica y financiera de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Administración” y recomienda su aprobación;

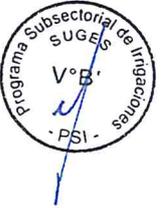
Que, a través del Informe N° 13-2021/GMRL, de fecha 17 de marzo de 2021, elaborado por el profesional de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras de Infraestructura de Riego y Drenaje, confirmada con el Informe Técnico N° 0117-2021-ARCS, respecto a la revisión del expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Intervención: “Rehabilitación del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, en el numeral 6.6.4. señala lo siguiente: “Teniendo como referencia los componentes del presupuesto indicado en el Expediente Técnico, se elaboró la relación de pagos efectuados en la ejecución de la obra, fundamentándose en documentos de pago, tales como, facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas, copias de cheques y comprobantes de pago, haciendo **un monto total gastado de S/ 423,578,64 soles**, de los cuales S/ 278 965,40 soles corresponden al Costo Directo, S/ 375,00 soles el saldo de materiales de obra; S/ 37 799,67 soles a los Gastos Generales; S/ 49 666,67 soles a la Gastos de Supervisión, S/ 56 694,00 soles el costo por elaboración de Expediente Técnico y S/ 77,90 soles por los costos financieros de la cuenta bancaria”, conforme al siguiente detalle:



| ITEM | COMPONENTES SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO | VALOR FINANCIADO (según Expediente Técnico) (S/) | PAGOS EFECTUADOS (según docum. probatorios) (S/) | SALDOS (S/) |
|-----------------|---|--|--|-------------|
| 1.0 | COSTO DIRECTO | 351,551.58 | 278,965.40 | 72,586.18 |
| 1.1 | Mano de Obra | 144,692.56 | 55,785.00 | 88,907.56 |
| 1.2 | Materiales | 145,116.36 | 162,384.30 | -17,267.94 |
| 1.3 | Equipos y herramientas | 53,239.42 | 54,702.10 | -1,462.68 |
| 1.4 | Subcontratos | 8,503.25 | 6,094.00 | 2,409.25 |
| 2.0 | SALDO DE OBRA (Materiales) | 0.00 | 375.00 | -375.00 |
| 3.0 | GASTOS GENERALES | 37,694.42 | 37,799.67 | -105.25 |
| 4.0 | SUPERVISION | 59,000.00 | 49,666.67 | 9,333.33 |
| 5.0 | EXPEDIENTE TECNICO | 56,694.00 | 56,694.00 | - |
| 6.0 | GASTOS POR COMISIONES, MANTENIMIENTO, ITF | 0.00 | 77.90 | -77.90 |
| TOTAL INVERSION | | 504,940.00 | 423,578.64 | 81,361.36 |

Que, mediante el Informe N° 1948-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Técnico N° 0117-2021-ARCS, recomienda al Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la emisión de acto resolutivo de aprobación de la liquidación Financiera de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”; que estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes se ha cumplido con el trámite regular correspondiente;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, ejecutada en el marco del Convenio de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NER CANAL TOLEDO.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0020-2021-MIDAGRI-PSI, donde faculta para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obra.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Intervención: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NER CANAL TOLEDO, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **S/ 423,578.64** (Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Ocho con 64/100 soles), incluido el IGV.



Artículo Segundo.- APROBAR la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 004-2019/PSI-NER CANAL TOLEDO, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL TOLEDO, por la suma de **S/ 81,361.36** (Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Uno con 36/100 soles), el cual ha sido devuelto por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción CANAL TOLEDO al Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración registre el monto de inversión de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Toledo, Sector Cineguilla, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima”, en las cuentas correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL TOLEDO, al Residente y Supervisor de la Intervención; remitiéndose copias a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi